

**CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES) 2004, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES) 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JULIO JOSE FRENK MORA; CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, DR. ENRIQUE RUELAS BARAJAS; Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; Y POR UNA SEGUNDA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EUGENIO ELORDUY WALTHER; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, BERNARDO H. MARTINEZ AGUIRRE; CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, ARMANDO ARTEAGA KING; Y DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, FRANCISCO VERA GONZALEZ; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. En fecha 2 de septiembre de 2004, las PARTES celebraron el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del PROCEDES, en lo sucesivo denominado el "Acuerdo", con el objeto de conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo su ejecución en el Estado de Baja California, el cual tiene entre otros objetivos específicos, el impulsar acciones encaminadas al fortalecimiento de la oferta de los servicios de salud en apoyo al Sistema de Protección Social en Salud; incrementar el acceso, equidad y calidad de los servicios de salud con dignidad a grupos indígenas; desarrollar modelos de innovación en servicios que permitan disminuir los rezagos en salud, impulsar acciones encaminadas a la construcción, mantenimiento, rehabilitación de obras nuevas y Unidades de Especialidades Médicas; así como impulsar modelos de operación en redes de servicio, con apoyo de sistemas informáticos y de telemedicina.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Acuerdo, las PARTES convinieron que el mismo podría ser modificado de común acuerdo.

**DECLARACIONES**

**DECLARAN LAS PARTES:**

I. Ratifican los compromisos y reconocen su personalidad en los términos establecidos en el Acuerdo, así como los domicilios que en el mismo señalaron.

II. Es su voluntad suscribir el presente Convenio Modificatorio, con la finalidad de fortalecer la conjunción de recursos para llevar a cabo la ejecución del PROCEDES.

En virtud de lo anterior, las PARTES celebran el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** Las PARTES convienen en modificar el Anexo 1 del Acuerdo, para quedar en su parte relativa, en los siguientes términos:

Para el año 2004 el costo total de la inversión para la ejecución del PROCEDES asciende a la cantidad de \$31'250,000.00 M.N. (treinta y un millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.- LA SECRETARIA DE SALUD:	\$25'000,000.00 M.N.
2.- EL EJECUTIVO ESTATAL:	<u>\$6'250,000.00 M.N.</u>
TOTAL:	\$31'250,000.00 M.N.

**SEGUNDA. RATIFICACION.-** Las PARTES ratifican en todos sus términos las demás cláusulas del Acuerdo y del Anexo 1, produciendo los efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

**TERCERA. VIGENCIA.-** El presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será la misma que la establecida para el Acuerdo.

**CUARTA. AUSENCIA DE VICIOS.-** Las PARTES manifiestan que en el presente Convenio Modificatorio no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, ni cualquier otro vicio que pudiera ocasionar la nulidad del mismo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días de mes octubre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Calidad, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **Eugenio Elorduy Walther**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Bernardo H. Martínez Aguirre**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Francisco Vera González**.- Rúbrica.